

GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN

CONVOCA:

A personas mayores de 18 años que se encuentran en situación de vulnerabilidad que habitan en el estado de Chihuahua:

● **Objetivo general:**

Entregar financiamientos para iniciar, emprender o fortalecer el funcionamiento y crecimiento de proyectos productivos y/o negocios, que garantice la participación de hombres y mujeres, en los que intervengan como sujetos sociales prioritarios mujeres, jóvenes, adultos mayores todos ellos con capacidades productivas y además identificadas como personas vulnerables, para favorecer su inclusión económica, laboral y productiva.

● **Bases:**

- 1.** Podrán participar personas mayores de 18 años con un proyecto productivo o propuesta de negocio, y que se encuentren en situación de vulnerabilidad.
- 2.** Los montos del financiamiento podrán destinarse para la adquisición de materia prima, insumos, utensilios, enseres, herramienta, maquinaria, equipamiento u otros activos que tengan el fin de destinarse a un proceso productivo del sector primario, secundario y terciario.
- 3.** El financiamiento está limitado a uno por familia.

● **Requisitos:**

- 1.** Identificación oficial vigente en copia (Credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte mexicano emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, cartilla de servicio militar emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional, cédula profesional con fotografía emitida por la Secretaría de Educación Pública. o constancia de identidad, esta última solo tratándose de personas de pueblos indígenas. Los documentos deberán estar vigentes a la fecha de presentación de la solicitud.
- 2.** CURP en copia (Clave única registro de población).
- 3.** Comprobante de domicilio en copia, no mayor a tres meses de antigüedad, en caso de no contar con algún servicio público, se tomará como válida una constancia de residencia expedida por el Ayuntamiento, Presidencias Seccionales o cualquier autoridad local, donde especifiquen los datos de domicilio del solicitante y código postal.
- 4.** Asistencia a la capacitación del Taller de Emprendimiento en el lugar, fecha y hora que la UOP le indique.
- 5.** Llenar la Solicitud de proyecto (anexo 1).
- 6.** Encontrarse en situación de vulnerabilidad de acuerdo al estudio socioeconómico que se aplique bajo protesta de decir verdad, por el personal de la ventanilla receptora (anexo 2).
- 7.** Presentar el Formato de Ventas actuales, Costos de producción y Gastos (anexo 3); se verificará que el proyecto se encuentra en operación, salvo proyectos de inicio o Capital Semilla.
- 8.** Llenar el estudio paramétrico (anexo 4).

- 9.** Cotización que permita identificar los bienes, servicios y conceptos a los que destinará el monto del financiamiento;
- 10.** Para los financiamientos, exceptuando la modalidad subsidio, deberá presentarse la documentación del Aval Solidario:
- 11.** Presentar la Carta de Aval Solidario, en original debidamente firmada (anexo 5).
- 12.** Copia de Identificación oficial del aval.
- 13.** Copia del comprobante de domicilio del aval, no mayor a tres meses.
- 14.** La figura del aval no deberá presentar adeudos con el administrador del fondo, ni podrá solicitar un financiamiento del PPES en 2024.
- 15.** Para los financiamientos modalidad subsidio deberán presentar oficio o constancia expedida por la autoridad competente en la que se le identifique como persona víctima de violencia, o un escrito del Ayuntamiento donde acredite ser sujeto de apoyo para el financiamiento en dicha modalidad.

● Del tipo de apoyo:

- 1.** Consiste en el otorgamiento de financiamientos a emprendedores, pequeños y medianos productores o comerciantes, destinado a la operación de un proyecto productivo, con fondos provenientes del Estado o de coinversión paritaria del 50% entre el Gobierno del Estado y los Ayuntamientos, con los que se integre un Fondo Mixto Municipal o FIPES.
- 2.** De manera prioritaria tendrán acceso al FIPES, las personas que residan en la demarcación territorial del municipio en el que se haya constituido un Fondo Mixto Municipal, de conformidad con la convocatoria que para efectos informativos se publique.
- 3.** En aquellas localidades en las que no se cuente con participación municipal, la Secretaría por conducto de sus unidades administrativas, funcionará como instancia operativa y/o ventanilla receptora.
- 4.** Financiamiento a Proyectos en Operación. Se otorgará a micro, pequeños o medianos negocios, crédito por un monto y a un plazo acorde a las necesidades que se justifiquen en la Solicitud de Proyecto (anexo 1), que no exceda la cantidad de \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.), y por un plazo no mayor a 36 meses para ser liquidado.
- 5.** Financiamiento a Proyectos de Inicio o Capital Semilla. Se otorgará crédito a emprendedores a nivel autoempleo, micro y pequeños negocios que quieran iniciar un proyecto, por un monto y a un plazo acorde a las necesidades que se justifiquen en la Solicitud del Proyecto (anexo 1), que no exceda la cantidad de \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.) y por un plazo no mayor de 36 meses para ser liquidado.
- 6.** Financiamiento a Agro Negocio. Tratándose del financiamiento a proyectos de Agro Negocios, el monto máximo del crédito o financiamiento será de hasta \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) y por un plazo no mayor a 36 meses para ser liquidado.
- 7.** Financiamiento modalidad Subsidio. Consiste en la entrega de un apoyo económico hasta por la cantidad de \$15,000 (quince mil pesos 00/100 m.n.) para aplicarse en la operación de un proyecto productivo.
- 8.** A los proyectos de inicio se aplicará tasa de interés del 0%. Para proyectos en operación, se aplicará tasa diferenciada de 0%, 4% o 9% anual.

● Recepción de la documentación y plazos:

- 1.** La recepción de solicitud y documentos estarán disponibles a partir de la publicación de las Reglas de Operación y sujetos a disponibilidad presupuestal del fondo respectivo y hasta el 31 de octubre del 2024.
- 2.** Las personas interesadas en recibir financiamiento presentarán ante Ventanilla Municipal del lugar en el que residan (solo en caso de contar con un Convenio de Fondo Mixto) o con la UOP localizada en el edificio Héroes de la Revolución 6to piso, calle Venustiano Carranza No. 803 Col. Obrera, Chihuahua, Chih. CP: 31350. Tel (614) 429 33 00 ext. 12622, 12639, 12672, su solicitud y el resto de los requisitos que corresponda a cada una de las modalidades de apoyo.

- 3.** La UOP se pondrá en contacto con el solicitante en un lapso no mayor a 5 días hábiles para prevenir en caso de que la solicitud este incompleta. El solicitante tendrá 10 días hábiles para subsanar la observación. Cuando la o el solicitante no subsane en el lapso indicado la UOP pondrá tomar como cancelada la solicitud.
- 4.** La resolución que corresponda deberá emitirse dentro del plazo de 40 días hábiles contados a partir de su recepción. De no recibir una notificación dentro de dicho plazo, se entenderá por no autorizada la solicitud, dejando a salvo los derechos para presentar una nueva solicitud.

● Criterios de resolución:

- 1.** Tendrán preferencia las y los solicitantes que se encuentren en zonas de atención prioritaria.
- 2.** La selección de destinatarios en igualdad de circunstancias se atenderá con el criterio de primero en tiempo primero en derecho, conforme a la suficiencia presupuestal con la que disponga el programa operativo.
- 3.** Para las personas físicas, no ostentar un cargo público de Primer Nivel, Estatal, Federal o Municipal.
- 4.** Que no se trate de personas funcionarias públicas de primer nivel Estatal Federal o Municipal y sus familiares directos; en cualquier modalidad de financiamiento.
- 5.** La resolución del financiamiento estará a cargo del Comité de Financiamiento.

● Obligaciones

- 1.** Proporcionar bajo protesta de decir verdad, la información que se le requiera.
- 2.** Cumplir en tiempo y forma con las responsabilidades y compromisos derivados del programa, en especial aquellos que sean pactados en instrumento contractual.
- 3.** Presentar en tiempo y forma la documentación requerida en las Reglas de operación, y demás procesos que deriven de su ejecución cuando sean necesarios y pertinentes para las actividades de comprobación o seguimiento.
- 4.** Apegarse a los lineamientos establecidos en las Reglas de operación.
- 5.** En el caso de Financiamientos las personas beneficiadas con el financiamiento deberán cubrir los pagos en cantidad y plazos establecidos, y cumplir en todos sus términos el contrato celebrado con el Administrador del FONDO. En ningún caso se deberán presentar ni recibir pagos a través de medios distintos a los establecidos en el contrato, pues no serán reconocidos como aportaciones al cumplimiento del crédito.

● 6. Transitorios

- a)** La presente convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación.
- b)** Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto en el marco de las Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2024 del 2F054C1 Proyectos Productivos y Economía Solidaria.

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social y humano”

Marzo 2024



CHIHUAHUA
GOBIERNO DEL ESTADO